



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 014
(12 DIC 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994, 152 de 1994 y 768 de 2002

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES), se concibe como un plan articulador que focalice las inversiones del distrito, de la nación, de la empresa privada, de las organizaciones no gubernamentales, de la cooperación internacional y de la propia ciudadanía, para la atención de las personas en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, y en todo caso, como un instrumento de canalización de las políticas públicas de infancia, adolescencia, tercera edad, y demás sujetos de especial protección constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUCIONALIZACIÓN: institucionalícese el Programa de Emergencia Social Pedro Romero PES, en el Distrito de Cartagena de Indias D. T y C, el cual se llevara a cabo a través de los programas: Identificación, Ingresos y Trabajo, Educación y Capacitación, Salud, Nutrición y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad, Dinámica familiar, Bancarización y Ahorro, Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia, Fortalecimiento Institucional.

ARTICULO TERCERO: PROGRAMAS. Los programas que constituyen la estrategia Plan de emergencia Social Pedro Romero son:

1. Identificación: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social apoyará a los miembros de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, a tramitar sus documentos de identificación acorde con su edad, que los identifique como ciudadanos colombianos y les permita el acceso a los servicios sociales del Estado. Como el registro civil a los menores entre 0 - 7 años de edad, los casos especiales a personas mayores de 7 años, que aún no han sido registrados, los niños entre 7 y 18 años que cuenten con su tarjeta de identidad. También apoyará a las personas mayores de 18 años para que cuenten con su cédula de ciudadanía o contraseña certificada.

Los hombres entre 18 y 50 años de edad obtendrán su libreta militar de forma gratuita y el certificado judicial (DAS) lo podrán tramitar en el sector o barrio a través de la oferta distrital.

Así mismo, se hará la actualización del SISBEN de manera que cada uno de los miembros de las familias tenga registrada la información personal exactamente igual como aparece en sus documentos de identidad.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 014
(12 DIC 2011)

Para el cumplimiento de este programa, el distrito coordinará sus acciones con la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Distrito Militar No 14, las Notarías de la ciudad y la Dirección del SISBEN.

2. Ingresos y Trabajo: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social, promoverá programas de capacitación para el trabajo a mayores de 16 años y adultos desempleados pertenecientes a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento e impulsará su incorporación al mercado laboral, mediante la intermediación con el sector privado. Con este fin, el Gobierno Distrital diseñará proyectos que permitan ofrecer programas de formación pertinente a las necesidades laborales del sector privado, para lograr su vinculación preferencial en las empresas que ensanchen su capacidad productiva o las nuevas que se instalen en la ciudad. Así mismo, se implementarán los **Centros de Desarrollo Empresarial**, los cuales operarán teniendo en cuenta la necesidad de realizar y garantizar que las actividades empresariales y productivas propuestas por la población beneficiada, ayuden a mejorar su productividad y competitividad para la consolidación de las empresas nacientes o en desarrollo y el crecimiento de las empresas formalmente constituidas a través de la metodología del EMPRENDE, DESARROLLA , TRANSFORMA E INNOVA, que será implementada por el Plan de Emergencia acorde con la población beneficiaria en extrema pobreza y en condición de desplazamiento de Cartagena.

Los centros de Emprendimiento tendrán el compromiso de promover estrategias que conlleven a la generación de Ingresos y empleo, a facilitar y actualizar los conocimientos relacionados con las actividades empresariales, y a integrarse de manera sistémica con el mundo y con su entorno, deberá aprovechar las capacidades desarrolladas en investigación y en la empresa e industria por medio de la articulación para dinamizar la creación y el fortalecimiento de las diversas formas de economía popular, a través del emprendimiento, la asesoría, la capacitación y formación para el trabajo, el acompañamiento y el otorgamiento de micro créditos que contribuyan a fortalecer proyectos productivos y micro empresariales sostenibles ambiental y económicamente.

Para el cumplimiento de este programa el Distrito articulará acciones conjuntas con Universidades, entidades Distritales, ONGs, empresa privada, con el propósito de dar respuesta a problemas estructurales como el desempleo y el fortalecimiento de microempresas o unidades productivas ya creadas, la falta de ocupación, el alto grado de incertidumbre frente a la realidad y la falta de oportunidades de desarrollo social y el crecimiento económico teniendo en cuenta la política de Inclusión productiva cuyo propósito es orientar y coadyuvar en el desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades para la inserción productiva y económica especialmente a grupos poblacionales en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la Orientación y referenciación de esta a oportunidades de empleo, autoempleo y emprendimiento, atendiendo los distintos eslabones de la cadena de inclusión productiva, armonizando la oferta y demanda de trabajo a los requerimientos del mercado laboral y de las cadenas de valor con una mirada prospectiva, disponiendo de



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 014
(12 DIC 2011)

información veraz, pertinente y oportuna para acertar en la toma de decisiones, entre otros.

3. Educación y Capacitación: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social, apoyará a los niños, niñas, jóvenes y adultos miembros de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, para que accedan y permanezcan en el sistema educativo, adquiriendo competencias básicas, ciudadanas y laborales que contribuyan a su desarrollo integral.

Para el cumplimiento de este programa el distrito articulará los proyectos y metas de la Secretaría de Educación Distrital con la Red Unidos, los Centros Regionales de Educación Superior, Instituciones tecnológicas y técnicas y las ONGs dedicadas al tema.

4. Salud. El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social, apoyará a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento a acceder de manera preferente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, (SGSS), y así garantizarles, por medio del aseguramiento, medicamentos, servicios médicos y prestaciones de salud para promoverla, prevenir la enfermedad, realizar diagnóstico y tratamiento de la enfermedad y su posterior rehabilitación.

Para el cumplimiento de este programa el Distrito articulará los proyectos y metas del PES Pedro Romero con la red UNIDOS, el Departamento Administrativo de Salud Distrital, DADIS, las Empresas Sociales del Estado de primer, segundo y tercer nivel de complejidad o quien hagan sus veces, EPS Subsidiadas, las universidades públicas y privadas con facultades de salud, IPS privadas, asociaciones de profesionales de la salud y ONG integradas a la Red de Protección Social del Distrito.

5. Nutrición y Seguridad Alimentaria: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social – PES Pedro Romero, promoverá una política pública integral sobre nutrición y seguridad alimentaria acorde a lo normado en el Acuerdo No. 017 de Agosto 18 de 2004 “Por el cual se crea el sistema integral de nutrición para la población vulnerable de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones”, que garantice a las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, el derecho de recibir una alimentación adecuada y tener buenos hábitos en el manejo de alimentos.

La política pública integral sobre nutrición y seguridad alimentaria en el Distrito, promoverá acciones encaminadas a:

1. Aumentar la producción de alimentos en el Distrito de Cartagena, para fortalecer la vocación agrícola y disminuir la dependencia alimentaria de otras zonas del país.
2. Fomentar e incentivar la cultura de producción de alimentos en la población como medio de generación de ingresos y mejoramiento de la seguridad alimentaria vía autoconsumo.
3. Garantizar la eficiencia de los programas alimentarios implementados en el Distrito de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 014
(12 DIC 2011)

4. Desarrollar estrategias para generar capacidades y competencias que califiquen el capital humano y le permitan acceder a la población más vulnerable a ingresos monetarios y no monetarios.
5. Promover estilos de vida saludables a la población más vulnerable del Distrito de Cartagena con el fin de mejorar hábitos y costumbres alimentarias.
6. Fomentar la práctica de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria hasta dos años de edad para garantizar la salud y nutrición de la población infantil del distrito de Cartagena.
7. Coordinar y articular acciones que garanticen el acceso y calidad a los servicios públicos y de salud con el fin de disminuir el índice de enfermedades producidas por agentes infecciosos en la población vulnerable del Distrito de Cartagena.
8. Impulsar la articulación eficiente de acciones entre entidades responsables de la vigilancia fitosanitaria de la cadena productiva.
9. Fortalecimiento técnico y financiero de las instituciones que promueven la salud y previenen la enfermedad para garantizar la calidad de vida de los habitantes del Distrito.
10. Gestionar y desarrollar información permanente en todos los temas que competen a la seguridad alimentaria y nutricional a nivel distrital, que orienten la toma de decisiones de los actores involucrados y permita hacer seguimiento y evaluación a los resultados alcanzados.
11. Articular con las entidades públicas y privadas la unificación de criterios, bases de datos, la financiación y continuidad de los procesos y programas con el fin de lograr un impacto social en la población del distrito de Cartagena

6. Habitabilidad y Mejoramiento de Vivienda: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social, promoverá que las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, cuenten con viviendas en condiciones dignas de habitabilidad, acordes con su contexto cultural. Este programa contempla la legalización de la propiedad en aquellos predios que no estén en zonas de alto riesgo, según lo previsto en el POT. También se contempla el desarrollo urbano, como el mejoramiento del espacio público, la construcción de parques y zonas de recreación que mejoren la calidad de vida de las personas en condición de pobreza extrema. Este programa cuenta tendrá los siguientes proyectos: Conexiones Hidraulicosanitarias y Mejoramiento de viviendas a las familias en condiciones de pobreza extrema y en situación de desplazamiento.

Para el cumplimiento de este programa, el Distrito articulará sus acciones con el Ministerio de Vivienda o quien haga sus veces, CORVIVIENDA, las Cajas de Compensación Familiar y las entidades públicas, privadas y ONGs nacionales y transnacionales dedicadas al tema.

7. Dinámica Familiar. El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social, promoverá el fortalecimiento del núcleo familiar y el entorno comunitario de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, con el fin de que cuenten con un tejido familiar fortalecido, mecanismos saludables de convivencia y expresiones de afecto. Este programa se propone disminuir las manifestaciones de violencia



Concejo Distrital
Cartagena de Indias

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 014
(12 DIC 2011)

intrafamiliar, juvenil y de género, las malas relaciones de convivencia comunitaria, reducir los índices de embarazos en adolescentes, el abuso sexual infantil, el alcoholismo y la drogadicción.

Para el cumplimiento de este programa, el Distrito articulará sus acciones con el ICBF, las universidades locales con facultades de psicología, educación, derecho y trabajo social que oferten servicios de asesoría y orientación familiar, apoyo a madres gestantes, cuidado del adulto mayor o personas con capacidades disminuidas, al igual, con las unidades de salud mental para el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas, Comisarias de Familia, ONGs y entidades dedicadas al tema.

Bancarización y Ahorro: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social, promoverá la inserción de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento al sistema financiero como medio de acceso a oportunidades de trabajo, ingresos y seguridad familiar.

Para el cumplimiento de este programa el Distrito articulará sus acciones con todas las entidades del sector microfinanciero de la ciudad.

El programa Bancarización y Ahorro coordinará la Red Micro financiera del distrito de Cartagena, integrada por las Fundaciones y Bancos operadores de microcrédito y promoverá modelos de microfinanzas para la atención de familias en extrema pobreza y en situación de desplazamiento.

Apoyo para garantizar el Acceso a la Justicia: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social, promoverá el acceso de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, a los servicios de la justicia formal y no formal para la solución de sus conflictos, el conocimiento de sus derechos y deberes, el fomento de los valores y el fortalecimiento de la convivencia.

Para el cumplimiento de este programa el distrito articulará sus acciones con el Ministerio Público, las Casas de Justicia, los Centros de Conciliación, las Universidades con facultades de derecho, Comisarias de familia, inspecciones de policía, y demás espacios institucionales, sociales y comunitarios que propendan por el acceso a la justicia.

Fortalecimiento Institucional: El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social, coordinara toda la logística e infraestructura física, tecnológica y de recursos humanos necesarios para la ejecución de los diferentes programas descritos anteriormente.

Así mismo, a través de este programa se fortalecerá el sistema de información de control y monitoreo, georeferenciado y personalizado de cada miembro de las familias en condición de pobreza extrema o en situación de desplazamiento, de manera que se registre tanto la demanda de servicios como la oferta institucional para acceso preferente de las familias vinculadas a la red.

Para ello el programa articulará acciones con todas las secretarías y direcciones del distrito, universidades públicas y privadas, instituciones públicas y privada



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 014
(12 DIC 2011)

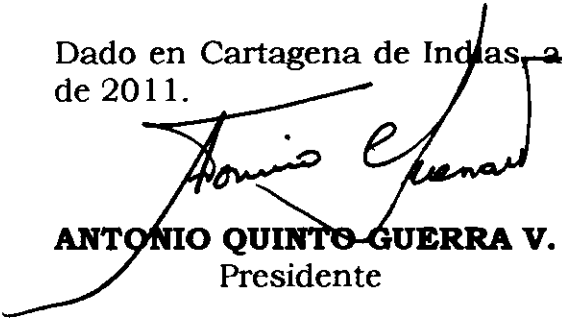
ARTÍCULO CUARTO: METAS. Las metas de los diferentes programas del Plan de Emergencia Social se establecerán en cada Plan de Desarrollo del Distrito.

ARTICULO QUINTO: PRESUPUESTO. Incorpórese dentro del presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, el presupuesto correspondiente al **PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES).**

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición de este Acuerdo, para que implemente dentro del marco de la vigilancia Epidemiológico del Distrito, el sistema de Vigilancia de Alimentación y nutrición (SISVAN), la organización, funciones y funcionamiento de los comités locales, así como los demás aspectos que permitan la puesta en ejecución del sistema, el desarrollo y el cumplimiento del Acuerdo No. 017 de 2004 "Por el cual se crea el sistema integral de nutrición para la población vulnerable de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2011.


ANTONIO QUINTO GUERRA V.
Presidente


RODRIGO REYES PEREIRA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día treinta y uno (31) de Julio del 2011, y en Plenaria a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).


RODRIGO REYES PEREIRA
Secretario General

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO FLORES, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los Doce (12) días del mes Diciembre de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDITH PINEDO FLOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.



Bo.